

Florm  **MOTOROLA**

11 ENE. 2006

16h30

**SINCLAIR**

**ESCANEAR**

Quito, Enero 06 del 2006

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

**MINIAW**

Ximena Valencia  
C.A.U.

Señores  
**SUPERTINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

**MAXRAD™**

Por medio de la presente hago llegar el documento por ustedes solicitado el mismo que es:

**Honeywell®**

- Sesión de participaciones ya notariadas

Por la atención prestada de ustedes,

 **CUSHCRAFT**  
CORPORATION

**Atentamente**  
 **all in batteries**  
RUC: 078182670500  
  
FIRMA AUTORIZADA

**Amparo Lasso**  
Gerente General

 **TRANSCRIPT**

ok.  
Cesión de participaciones  
registrada.  
Por:  
11.1.2006.



# NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO**

PRIMERA

**COPIA CERTIFICADA**

130370

**DE LA ESCRITURA DE:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALL IN BATTERIES COMPANIA LIMITADA BATERCOM

**OTORGADA POR:**

LOS SRES. ADRIANA MIRELY MEDINA VALENCIA, JORGE ARTURO BENALCAZAR NEGRETE, SUSANA MARÍA NEGRETE ESPINOSA; Y, JORGE EDUARDO BENALCAZAR CUEVA

**A FAVOR DE:**

LA SRA. MARÍA AMPARO LASSO BEAVEN

**EL:**

24 DE AGOSTO DEL 2004

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

US. \$ 500.00

Quito, a 24 de AGOSTO de 2.00<sup>4</sup>



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
ALL IN BATTERIES COMPANIA LIMITADA BATERCOM  
QUE OTORGAN LOS SRES.  
ADRIANA MIRELY MEDINA VALENCIA, JORGE ARTURO  
BENALCAZAR NEGRETE, SUSANA MARÍA NEGRETE ESPINOSA; Y,  
JORGE EDUARDO BENALCAZAR CUEVA



A FAVOR DE LA SRA.

MARÍA AMPARO LASSO BEAVEN

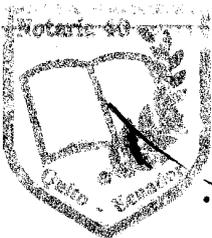
CUANTÍA: US. \$ 500.00

(DI 2 COPIAS)

P.R.

Ces\_Batteries.384

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO ( 24 ) de AGOSTO del dos mil cuatro, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges ADRIANA MIRELY MEDINA VALENCIA Y JORGE ARTURO BENALCAZAR NEGRETE; y, los cónyuges SUSANA MARÍA NEGRETE ESPINOSA Y JORGE EDUARDO BENALCAZAR CUEVA, por sus propios derechos, y por otra parte, la señora MARÍA AMPARO LASSO BEAVEN, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges Adriana Mirely Medina Valencia y Jorge Arturo Benalcazar Negrete y los cónyuges Susana María Negrete Espinosa y Jorge Eduardo Benalcazar Cueva, a quienes más adelante se los llamará simplemente "CEDENTES", y por otra parte, la señora María Amparo Lasso Beaven, a quien más adelante se la llamará simplemente "CESIONARIA". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad de Quito, casados.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) En escritura pública otorgada el veintinueve de enero de dos mil dos ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, consta el contrato constitutivo de la compañía ALL IN BATTERIES COMPANIA LIMITADA BATERCOM, aprobado mediante resolución del señor Superintendente de Compañías de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el ocho de abril de dos mil dos.- b).- Los socios de la compañía se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la compañía el día viernes seis de agosto del dos mil cuatro y acordaron por unanimidad autorizar a las socias Adriana Mirely Medina Valencia y Susana María Negrete Espinosa para que transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía a favor de la señora María Amparo Lasso Beaven.- **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, las señoras Adriana Mirely Medina Valencia propietaria de cuatrocientos noventa y nueve participaciones y Susana María Negrete Espinosa propietaria de una acción ceden en venta real y efectiva la totalidad de participaciones que tienen en la compañía ALL IN BATTERIES COMPANIA LIMITADA BATERCOM a favor de la señora María Amparo Lasso Beaven; con todos los derechos y



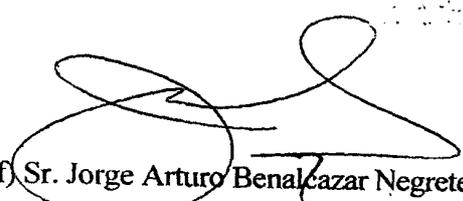
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA: PRECIO.** El precio pactado por las participaciones que se vende, es el de US. \$499 (cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América) por las participaciones de Adriana Mirely Medina Valencia y de US\$1 (un dólar de los Estados Unidos de América) por la participación de Susana María Negrete Espinosa, montos que se cancelan al contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos de la cesionaria.- **QUINTA: ACEPTACION.**- La Cesionaria acepta la venta hecha a su favor.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.**- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la presente cesión.- Se servirá usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- ( firmado ) Doctor Juan Carlos Morales, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntaria conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

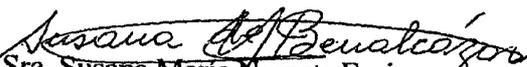


  
f) Sra. Adriana Mirely Medina Valencia  
c.c. 1708282353

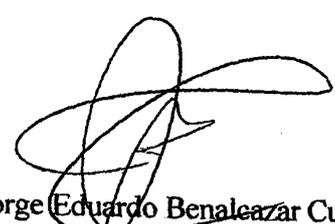
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

  
f) Sr. Jorge Arturo Benalcazar Negrete \*

c.c. 170973043-4

  
f) Sra. Susana María Negrete Espinosa

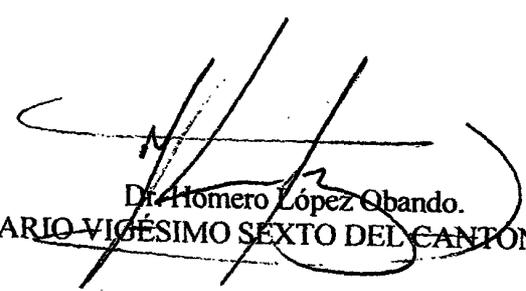
c.c. 170330971-4

  
f) Sr. Jorge Eduardo Benalcazar Cueva

c.c. 01-000318V-U

  
f) Sra. María Amparo Lasso Beaven

c.c. 051194250-6

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

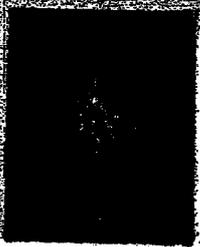
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDELA: PILDADANTA N°: 170825235-3

MEDINA VALENCIA ADRIANA MIRELY  
PICHINCHA/QUINTO SAN BLAS

ABRIL 1970  
REN 007 008 04967

PICHINCHA/QUINTO  
GONZALEZ SAN BLAS 1970



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CEDELA: PILDADANTA N°: 170825235-3

TORRE ARTURO BENALCAZAR N  
EMPLEADO PRIVADO

MEDINA VALENCIA ADRIANA MIRELY  
PICHINCHA/QUINTO SAN BLAS

ABRIL 1970  
REN 007 008 04967



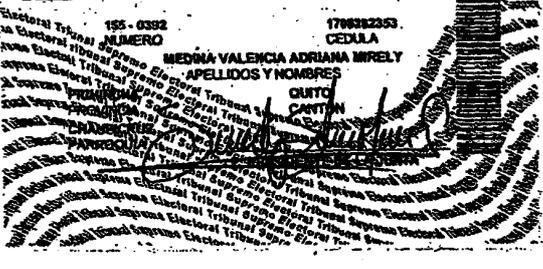
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

155 - 0392 170825235  
NUMERO CEDULA

MEDINA VALENCIA ADRIANA MIRELY  
APELLIDOS Y NOMBRES

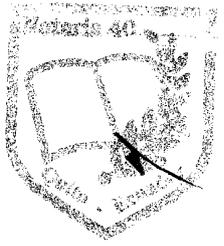
QUINTO  
CANTON



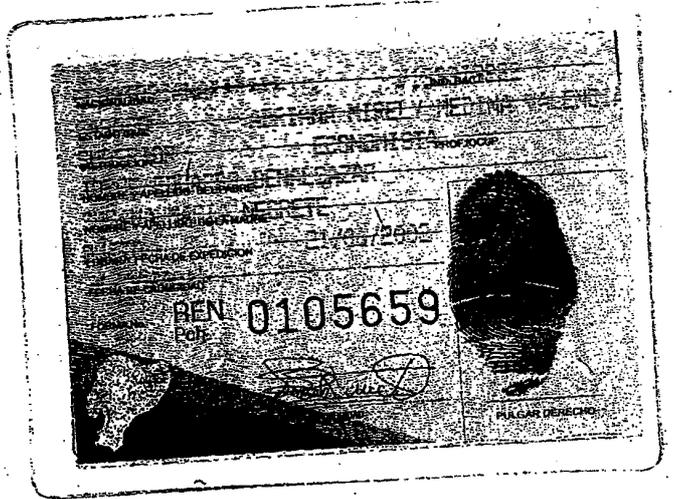
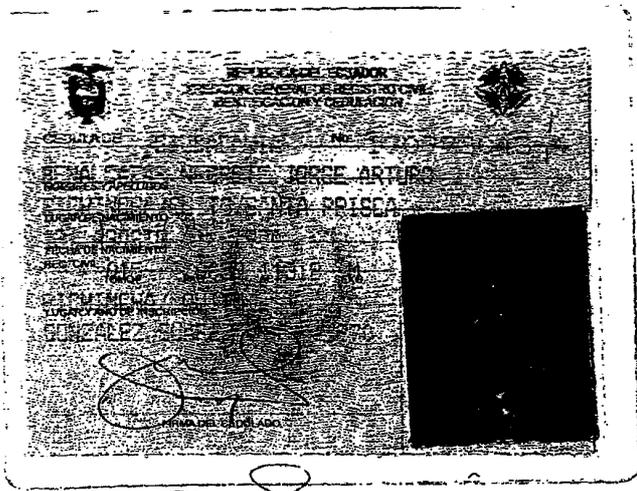
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a 24 AGO. 2004

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



*[Handwritten signature]*



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 14, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presenciado ante mí.

Quito, a **24 AGO 2004**

**DR. HOMERO LOPEZ GRANDO**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0100031254-0

BENALCAZAR CUEVA JORGE EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS  
13 OCTUBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL No. 134 9189

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
SAGRARIO 45



FIRMA DEL CEDULADO

*[Handwritten signature]*

ECUADORIA \*\*\*\*\* E23330222

NACIONALIDAD CASAPU SUSANA MARIA NEGRTE E

ESTADO CIVIL SUPERIOR VISITADOR MEDICO PROF.OCCUP.

INSTITUCION LAURE BENALCAZAR

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE BELLA CUEVA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE VOTTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 4/01/99

FECHA DE CADUCIDAD 04/05/2031

FORMA 0224953

*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tránsito - 0033-0100031455  
Electoral Tránsito - 0100031455  
Electoral Tránsito - CEDULA

Electoral Tránsito - NOMBRES Y NOMBRES  
Electoral Tránsito - QUITO  
Electoral Tránsito - BENALCAZAR CUEVA JORGE EDUARDO  
Electoral Tránsito - PARRQUIA

*[Barcode]*

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 28 AGO 2004

DR. HUMBERTO LOPEZ CASANOVA  
NOTARIO VICESIMA SEXTA  
CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALL IN BATTERIES CIA. LTDA. BATERCOM FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2004:**

En la ciudad de Quito a los 6 días del mes de agosto de 2004, a las 11H00 en las oficinas de Compañía ALL IN BATTERIES CIA. LTDA. BATERCOM ubicada en la calle Cordero E1055 y 12 octubre, se reúnen los accionistas de la mencionada Compañía con el objeto de realizar una Junta General de Accionistas, toda vez que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía.

Se constata el quórum, encontrándose presentes; Susana María Negrete Espinosa, Mirely Medina Valencia, y Jorge Espinoza Salazar; los mismos que representan el 100% del capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta Susana María Negrete Espinosa y como Secretario el señor Jorge Espinoza Salazar.

Susana María Negrete Espinosa toma la palabra y propone el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización para que Susana María Negrete Espinosa y Adriana Mirely Medina Valencia transfieran la totalidad de participaciones que tienen en la Compañía a favor de la señora María Amparo Lasso Beaven.
- 2.- Clausura

Se toma votación sobre el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Con lo que se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. Se toma votación sobre la moción y se acepta por unanimidad de los socios presentes, con lo cual quedan autorizadas por unanimidad las socias Susana María Negrete Espinosa y Adriana Mirely Medina Valencia a transferir la totalidad de las participaciones que cada una posee en la compañía a favor de la señora María Amparo Lasso Beaven.

La señora Presidente de la Junta sugiere pasar al siguiente punto del orden del día, lo que es aceptado por unanimidad.

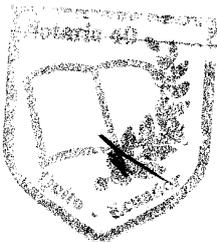
Seguidamente Susana María Negrete Espinosa indica que, como prácticamente se ha agotado el orden del día, se puede dar por clausurada la Junta, a tendiendo al segundo punto del orden del día. La clausura es aprobada por unanimidad.

Se hace un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta de la Junta. Una vez redactada el Acta, se le da lectura, la misma que es probada por los presentes y suscrita a continuación

  
Susana María Negrete Espinosa  
Accionista  
Presidente de la junta

  
Mirely Medina Valencia  
Accionista

  
Jorge Espinoza Salazar  
Accionista  
Secretario de la Junta



Se otor--

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALL IN BATTERIES CIA. LTDA. BATERCOM FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2004:**

En la ciudad de Quito a los 6 días del mes de agosto de 2004, a las 11H00 en las oficinas de Compañía ALL IN BATTERIES CIA. LTDA. BATERCOM ubicada en la calle Cordero E1055 y 12 octubre, se reúnen los accionistas de la mencionada Compañía con el objeto de realizar una Junta General de Accionistas, toda vez que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía.

Se constata el quórum, encontrándose presentes; Susana María Negrete Espinosa, Mirely Medina Valencia, y Jorge Espinoza Salazar; los mismos que representan el 100% del capital social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta Susana María Negrete Espinosa y como Secretario el señor Jorge Espinoza Salazar.

Susana María Negrete Espinosa toma la palabra y propone el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización para que Susana María Negrete Espinosa y Adriana Mirely Medina Valencia transfieran la totalidad de participaciones que tienen en la Compañía a favor de la señora María Amparo Lasso Beaven.
- 2.- Clausura

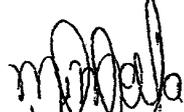
Se toma votación sobre el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. Con lo que se pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. Se toma votación sobre la moción y se acepta por unanimidad de los socios presentes, con lo cual quedan autorizadas por unanimidad las socias Susana María Negrete Espinosa y Adriana Mirely Medina Valencia a transferir la totalidad de las participaciones que cada una posee en la compañía a favor de la señora María Amparo Lasso Beaven.

La señora Presidente de la Junta sugiere pasar al siguiente punto del orden del día, lo que es aceptado por unanimidad.

Seguidamente Susana María Negrete Espinosa indica que, como prácticamente se ha agotado el orden del día, se puede dar por clausurada la Junta, a tendiendo al segundo punto del orden del día. La clausura es aprobada por unanimidad.

Se hace un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta de la Junta. Una vez redactada el Acta, se le da lectura, la misma que es probada por los presentes y suscrita a continuación

  
Susana María Negrete Espinosa  
Accionista  
Presidente de la junta

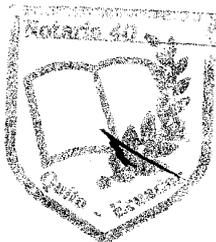
  
Mirely Medina Valencia  
Accionista

  
Jorge Espinoza Salazar  
Accionista  
Secretario de la Junta

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALL IN BATTERIES COMPANIA LIMITADA BATERCOM que otorgan los señores ADRIANA MIRELY MEDINA VALENCIA, JORGE ARTURO BENALCAZAR NEGRETE, SUSANA MARÍA NEGRETE ESPINOSA; Y, JORGE EDUARDO BENALCAZAR CUEVA a favor de la señora MARÍA AMPARO LASSO BEAVEN; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil cuatro.-

~~Dr. Homero López Obando.~~  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO-ECUADOR**

**ZON: CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, SE TOMO NOTA AL MARGEN  
DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ALL IN BATTERIES  
BATERCOM CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 29 DE ENERO DEL  
2002, SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 23  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.**



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**



Dr. Oswalda María Espinosa



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1169 del Registro Mercantil de ocho de abril del dos mil dos, a fs. 1015 vta., Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**ALL IN BATTERIES COMPAÑIA LIMITADA BATERCOM**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



ng.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

23 09 2005

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO